



La garantía de que **estamos contigo**

En Afín SGR hemos tomado **medidas extraordinarias** para ayudarte. Con la certeza de que juntos es más fácil afrontar la actual situación, te apoyamos para lograr la financiación que necesitas. Para ello, **Afín SGR** te concede su aval en condiciones excepcionales:

PRÉSTAMO JUNTOS

Te concedemos nuestro aval para que puedas acceder a préstamos públicos con los que cubrir tus necesidades de circulante de entre 25.000 y 500.000 euros y desde el 0%.

- Destinado a cubrir el circulante* que necesita tu empresa en los próximos 6 meses de parón e incertidumbre: gastos de alquiler de locales, gastos comerciales, de consumibles, de personal, de servicios externos...
- Forma: Préstamo circulante de hasta 5 años con **hasta un año de carencia**.
- Tipo de **interés desde el 0%** presentando aval de Afín SGR.
- **Gastos de aval incluidos** en la financiación y no reembolsables.
- Canal especial de urgencia abierto por Afín SGR con prioridad máxima para estas operaciones para ser lo ágiles que la situación requiere.
- **Se estudiará la empresa tal y como era antes del estado de alarma.**

Bases convocatoria IVF: http://www.dogv.gva.es/datos/2020/03/30/pdf/2020_2723.pdf

AVAL EXCEPCIONAL ANTE ENTIDADES FINANCIERAS

Te concedemos nuestro aval a unas condiciones inmejorables, para que accedas a la financiación de tu entidad financiera con mayor facilidad.

- Destinado a cubrir el circulante* **-hasta 500.000 euros-** que necesita tu empresa en los próximos 6 meses de parón e incertidumbre: gastos de alquiler de locales, gastos comerciales, de consumibles, de personal, de servicios externos...
- Forma: Préstamos circulante de hasta 5 años con uno de carencia o pólizas de crédito a 3 años con bajas de riesgo anuales**.
- Condiciones económicas según convenios ya firmados.
- Se solicitará la inclusión y financiación de las comisiones de aval de Afín cobradas al tirón dentro del préstamo (en su caso).
- Canal especial de urgencia abierto por Afín SGR con prioridad máxima para estas operaciones para ser lo ágiles que la situación requiere.
- **Se estudiará la empresa tal y como era antes del estado de alarma.**
- Se requerirá un certificado de clasificación de riesgo normal antes del estado de alarma expedido por la entidad financiera.

* LÍMITES

- General 500.000 €, que es nuestro límite en operaciones de circulante.
- El importe concedido no superará en ningún caso:
 - El gasto de 6 meses de circulante para la empresa.
 - El 25% de la facturación del año 2019.
 - 2 veces el gasto de personal en que haya incurrido la empresa en 2019

**REQUISITOS

- Que la entidad financiera demuestre que el cliente/operación posee una probabilidad de **impago a 12 meses (antes del estado de alarma) acorde nuestras políticas internas de aprobación**
- Si la probabilidad de impago supera nuestras políticas internas en, como máximo, dos puntos, existirá la posibilidad hacer un préstamo subordinado con IVF, en el que el **26%** será préstamo de banco con aval Afín SGR y el **74%** préstamo subordinado IVF sin aval Afín SGR.